

BOLETIN**OFICIAL****PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA. — A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTI ORIGINAL.**GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.**

Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares insertas en el Boletin oficial durante el mes de octubre próximo pasado.

(GOBERNACION.)*Reales ordenes.*

27 de setiembre. Real orden declarando que si bien existe incompatibilidad entre los cargos de Concejal y expendedor de bulas de la Santa Cruzada, esta comision conferida con posterioridad al nombramiento de concejal, no exonera al que hubiese obtenido este último de servirlo. (número 121, 10 de octubre.)

19 de octubre. Real decreto convocando las Diputaciones provinciales, para celebrar su segunda reunion ordinaria. (número 127, 24 de octubre.)

Id. id. Otro disponiendo que las Secretarias de ayuntamiento que vacaren en lo sucesivo, sean provistas en empleados cesantes. (número 128, 26 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

28 de setiembre. Real decreto introduciendo reformas en la actual organizacion del cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puertos. (número 118, 3 de octubre.)

Id. id. Otro declarando no ser necesaria la autorizacion del Gobierno para el establecimiento, supresion y traslacion de ferias y mercados. (id. id.)

27 de octubre. Real orden suspendiendo la fa-

cultad concedida a los Ingenieros de minas de trabajar con empresas particulares. (número 130, 31 de octubre.)

GOBERNACION.*Circulares.*

3 de octubre: Circular marcando las formalidades que deben observarse para el repartimiento del trigo existente en losósitos. (número 118, 3 de octubre.)

Id. id. Otra reclamando a los pueblos que se expresan, los estados trimestrales de movimiento de poblacion. (id. id.)

Id. id. Otra encargando averiguar el paradero de D. Andrés Armengol y Lopez. (id. id.)

Id. id. Otra encargando la captura de Vicente Lopez. (id. id.)

8 de id. Otra insertando la del Excmo. Sr. Inspector de la Guardia Civil e instrucciones que deberán observarse para la admision de quintos que deseen ingresar en el Cuerpo. (número 123, 11 de octubre.)

12 de id. Otra marcando las formalidades que deben observarse en las elecciones de ayuntamientos para el próximo bienio. (id. id.)

18 de id. Otra encargando la captura de Dionisio Lozano. (número 125, 19 de octubre.)

21 de id. Otra prohibiendo a las Juntas municipales de beneficencia aplicar los fondos del ramo a otras atenciones que no sean las de su verdadero objeto. (número 126, 21 de octubre.)

21 de id. Otra encargando la busca y captura de Francisco Checa y Manuel Ubalde Martinez. (id. id.)

28 de octubre. Circular encargando la busca y captura de Hamon Sancho, desertor del presidio del Canal de Isabel II. (número 130, 31 de octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.*REALES DECRETOS.*

14 de octubre. Real decreto suprimiendo la clase de Agentes investigadores de la Administracion provincial, y creando una sola plaza para cada provincia

con las dotaciones que se expresan. (n^om. 128, 26 de octubre)

21 de id. Otro declarando cesante á D. Joaquin Scheidnagel, presidente de la Comision de Hacienda de España en Londres. (id id.)

Id. id. Otro nombrando en su reemplazo á D. José Borrajo, Director general del Tesoro público. (id. id.)

Id. id. Otro nombrando Director general del Tesoro público á D. Pablo Cifuentes (id. id.)

Id. id. Otro nombrando Director de contribuciones, á D. Augusto Amblard. (id. id.)

REALES ORDENES.

28 de setiembre. Real orden disponiendo que los empleados cesantes dependientes de Hacienda presenten sus hojas de servicios, en las oficinas y con la documentacion que se expresa. (n^om. 121, 10 de octubre)

CIRCULARES.

8 de octubre. Circular recordando á los alcaldes la obligacion de remitir en las épocas señaladas, las certificaciones de los productos de propios. (n^om. 123-14 de octubre.)

27 de octubre. Otra previniendo á los ayuntamientos, como encargados de la recaudacion de las contribuciones territorial e industrial, que se provean del número de recibos necesarios, con arreglo a lo prevenido en Real orden de 26 de julio último. (n^om. 129, 28 de octubre)

Id. id. Otra marcando las disposiciones que deben observarse para la formacion de las matriculas correspondientes al próximo año de 1854. (id. id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

30 de setiembre. Real decreto aprobando la instruccion para el procedimiento de los negocios civiles con respecto á la Real jurisdiccion ordinaria. (número 120, 7 de octubre)

9 de octubre. Otro disponiendo que á los reos que en lo sucesivo sean sentenciados á penas correccionales, se les abone para el cumplimiento de sus condenas, la mitad del tiempo que hubiesen permanecido presos. (n^om. 124, 17 de octubre.)

16 de id. Real orden disponiendo que todos los instrumentos públicos que se redacten en los registros de los escribanos ó notarios, lleven una numeracion correlativa desde principio á fin de cada año, sin que se pueda interrumpir el orden de los números, bajo ningun pretexto. (n^om. 128, 26 de octubre.)

Dr. D. Francisco Javier de Bringas, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente e lieto hago saber: que para hacer pago á los acreedores de los menores dona Rita, don Juan y don Isidoro de Magica, he acordado la venta en público remate de los bienes pertenecientes á los mismos, situados en esta poblacion y su término, que á continuacion se expresan.

Primer Lote.

Tasacion.
Rs. vn.

1 Una tierra en el Arrenal, de primera

clase, detras del arrabal de S. Roque, cabe dos fanegas y media, tasada en mil setecientos cincuenta rs. 1.750

2 Otra en el camino de Tortola, llamada el Tocador, de primera clase, cabe cuatro fanegas, tasada en tres mil doscientos rs. 3.200

3 Otra en la Serna, de primera clase, cabe tres fanegas, con cincuenta y ocho olivos, en tres mil seiscientos rs. 5.600

4 Otra en la Colmenilla, de primera clase, cabe ocho fanegas, en cuatro mil ochocientos rs. 4.800

5 Un olivar de la clase mediana en la cuesta de Lucena, con cuarenta y ocho olivos y un pedazo de tierra yerma, en mil trescientos veinte rs. 1.320

6 Una viña y majuelo llamado de Cortes, de mediana clase en la Celadilla, cabe ocho fanegas seis celemines, con una cabecera, en seis mil trescientos rs. 6.300

7 Un olivar en la Corredera ó Cruz de Palo, de clase mediana, de tres fanegas con dieznueve olivos grandes y doscientos treinta y tres tallones, en cuatro mil ciento doce rs. 4.112

8 Y un olivar en Valdemora, de mala clase, con ciento ochenta y ocho olivos grandes y pequeños, en mil novecientos doce rs. 1.912

TOTAL . . . 26.994

Segundo Lote.

1 Una tierra buena en las eras de Atanzon, con el nombre de la Utanda, de siete fanegas y dos y medio celemines, con cinco olivos, tasada en cuatro mil novecientos treinta y siete reales. 4.937

2 Otra en la Poza, buena, de una fanega, diez celemines y un cuartillo, con trece olivos, en mil novecientos reales. 1.900

3 Otra en el camino de Cabanillas, buena, de haber dos fanegas y tres celemines, en mil quinientos setenta y cinco reales 1.575

4 Otra, buena, en la Sendilla de Marchamalo, de dos fanegas y tres celemines, en mil ochocientos rs. 1.800

5 Tres olivares de mediana clase, en Valdesechos, que forman una sola finca, que tiene quinientos cinco olivos y tallones, en seis mil novecientos diez y nueve rs. 6.919

6 Una tierra en Romerosa, de mediana clase, cabe seis fanegas, tiene noventa y nueve olivos, en cuatro mil seiscientos reales. 4.600

7 Una era, buena, empedrada, de pan trillar en la Cuesta de Hita, cabe una fanega, en dos mil reales. 2.000

8 Otra era de mala clase, empedrada, para pan trillar en la Cuesta del Alhamin, como de dos celemines, con un yermo, en trescientos reales. 300

- 9 Una tierra en la Muñeca, de mala clase, de dos fanegas y media, en quinientos reales. 500
- 10 Otra tierra en las eras de Alanzon, como de dos celemines, de mala clase, en setenta reales. 70
- 11 Otra en el camino de Chiloeches, de mala clase, de haber dos fanegas, en ciento cuarenta reales. 140

Total 24.741

Tercer Lote.

- 1 Una tierra en la Sendilla de Marchamalo, de buena clase, de once fanegas seis celemines, en nueve mil doscientos reales. 9.200
- 2 Otra en San Antonio, de buena clase, de tres fanegas seis celemines, en tres mil reales 3.000
- 3 Otra tierra de mediana clase en el camino de Alcalá, de siete fanegas, dos celemines, en cuatro mil seiscientos cincuenta. 4.650
- 4 Un olivar en la Poza, de media fanega con diecisiete olivos y dos tallones, de clase mediana, en quinientos rs. 500
- 5 Otra tierra en la Cuesta de Hita, de cuatro fanegas, tres celemines, con veinte olivos, de mediana calidad, en mil ochocientos rs. 1.800
- 6 Otra tierra en el Caminillo, de haber cuatro fanegas, de mediana clase, en mil cuatrocientos rs. 1.400
- 7 Otra en la senda Galianilla de dos fanegas, de mediana clase, en mil cien reales. 1.100
- 8 Una tierra en el Baratero, de mala clase, con diez olivos, de cuatro fanegas, en mil novecientos rs. 1.900

TOTAL. . . . 23.550

Cuarto Lote.

- 1 Una tierra en la Poza ó cuesta de San Cristóbal, de cinco fanegas, con cincuenta y tres olivos huecos, de primera clase, en seis mil cuarenta rs. 6.040
- 2 Otra encima de las Cuevas del Alhamin de dos fanegas y siete celemines, de primera clase, en mil quinientos cincuenta rs. 1.550
- 3 Una huerta en el Alhamin, de primera clase, en cinco mil rs. 5.000
- 4 Una tierra en los Argollones, de ocho celemines, de buena clase, en cuatrocientos cincuenta rs. 450
- 5 Otra en la Rambla, de tres y media fanegas, de mediana clase, en dos mil doscientos setenta y cinco rs. 2.275
- 6 Otra en la huerta de la Limpia, de tres fanegas cinco celemines, con ciento sesenta y seis pies de olmos, de mediana clase, en dos mil tres rs. 2.003

- 7 Otra los Arenales de San Antonio, de tres fanegas, dos celemines, de mediana clase, en mil doscientos rs. 1.200
- 8 Otra en la Colmenilla, que es olivar con dieciséis olivos grandes y ciento sesenta tallones, cabe tres fanegas de mediana calidad, en dos mil doscientos cuarenta rs. 2.240
- 9 Otra en el camino de Alcalá, de tres fanegas de mediana clase, en mil quinientos rs. 1.500
- 10 Otra en la Romerosa de dos fanegas y media, de mediana clase, en mil trescientos cuarenta rs. 1.340
- 11 Otra en el Caminillo, de fanega y media, de mediana clase, en seiscientos cuarenta rs. 640
- 12 Otra en la Peña de la Orca, de nueve fanegas, diez celemines, es de mediana clase, en cinco mil ciento sesenta rs. 5.160
- 13 Otra en las Algasas, de fanega y media, de mediana calidad, en seiscientos reales. 600
- 14 Una tierra en la Cuesta de Hita, de cuatro fanegas, de mala clase, en novecientos noventa rs. 990
- 15 Otra en la cuesta de Lucerna, de dos fanegas, de mala clase, en doscientos reales. 200

Importa este lote. . . . 31.188

Una casa en la calle de las Carmelitas de abajo, señalada con el número siete, tasada en veintiseis mil novecientos ochenta y cinco rs. 26.985

Media casa de otra que se halla en la calle de las Carmelitas de arriba, con jardín y corral, y señalada con el número veintiocho, tasada en treinta y siete mil setecientos doce rs. 37.712

Un molino aceitero y un granero, fuera de la puerta que llaman del Alhamin, tasados en veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro reales. 24.514

Cuyos bienes se rematarán en el mejor postor el día veinte de diciembre próximo veniente a las diez de su mañana en la sala Audiencia del este Juzgado, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Escribanía del actuario.—Dado en Guadalajara a diecisiete de noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Francisco Javier de Bringas.—Por mandado de su Señoría, Mariano Lopez Palacios.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

Influencia de la humedad en los vegetales.
(Vease el número 138.)

Se aplicarán sobre la región del higado emplastos resolutivos, como el del jabon alcanforado, el de la cicuta, etc.; se harán algunas friegas secas o con el aceite de ruda o de manzanilla. Es muy bueno ad-

mas cepillar el cutis de los enfermo, à fin de determinar una traspiracion mas abundante: los marciales, la quina, el extracto de genciana, propios para fortificar la constitucion debilitada, son peligrosos cuando se dan demasiado pronto, y principalmente cuando hay abundancia de bilis: la centuara menor produce buenos efectos en la ictericia, cuando la obstruccion comienza à resolverse.

Ictericia. Med. Vet. Si en cualquier animal se presentan la lengua, los labios, el interior de las narices, y principalmente la conjuntiva de los ojos, con un color pajizo; decimos que padece ictericia; como tambien si las horinas depositan sedimentos amarillos, si los órganos de la digestion están desordenados; y en una palabra, si el animal arroja por el ano excrementos pajizos y fluidos, y alguna vez duros y secos.

Esta enfermedad sobreviene siempre que la bilis, preparada en el higado y recibida por los conductos biliares, en lugar de pasar de esta viscera continuamente à los intestinos delgados, se ve obligada à volver à la masa general, y à pasar parte por los vasos exhalantes que se terminan en la superficie exterior de los tegumentos, y parte por los demás conductos excretorios. Distinguimos tres especies de ictericia.

Primera especie: Ictericia con calor.

Se manifiesta por los signos siguiente: El animal se pone pesado, triste y abatido, el calor de la superficie del cuerpo es considerable, las venas que se perciben sobre los tegumentos, y principalmente en la córnea opaca, estan hinchadas, la lengua muy caliente, el animal da indicios del mucho deseo de beber agua fria en los primeros dias de la enfermedad; seguidamente se aumenta la calentura, el apetito se disminuye, la respiracion se hace mas laboriosa, las orejas se enfrian, el pelo se eriza, la conjuntiva y la comisura de los labios toman un color pajizo, las horinas se tinen y son mas ó menos turbias, tirando ordinariamente à moreno obscuro, los excrementos son mas frecuentemente duros, secos y negros, que fluidos y de color pajizo.

Las causas mas frecuentes de la ictericia ardiente son, el agua impura y pantanosa, la larga exposicion à los ardores del sol, el paso repentino de un sitio caliente à la atmosfera fria, el baño cuando el animal está sudando; y finalmente el uso inmoderado de las plantas acres y demasiado nutritivas.

El buey y la oveja son mas propensos à esta especie de ictericia que el caballo y el asno; la cabra y el cerdo rara vez sanan de ella si son débiles y viejos; pero si son jóvenes y el mal reciente, se puede esperar una perfecta curacion, valiéndose de los remedios que vamos à indicar.

Luego que aparecen los primeros síntomas, como la pérdida de apetito, el color pajizo de la conjuntiva y la dificultad de respirar, se sangrará al animal de la vena yugular, reiterando la sangria segun la plenitud de los vasos, la edad, la especie, y la constitucion del aire, se echaran algunas lavativas de cebada y sal de nitro: se administrarán bebidas de suero y de la infusion de hojas de agrimonia con nitro ó vinagre: se pondrá al animal en una caballeriza seca y bien ventilada; se le dará por alimento salvado humedecido con agua nitrada para el buey y el caballo; pero para los lanares con sal comun. Si cinco dias despues de este método permanece el color pajizo de la conjuntiva; si no se restablece el apetito; si los excrementos se vuelven pa-

jizos y fluidos, y si el calor de los tegumentos y lengua desaparecen, se administrarán los remedios que vamos à prescribir en la ictericia de la especie siguiente:

(Se continuará.)

A ULTIMA HORA.

parte oficial.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR.—AYUNTAMIENTOS.

Si en algun pueblo de esta provincia ha sido incluido como Concejal en las elecciones que se acaban de verificar algun Escribano de número ó de Juzgado que segun la Real orden de 7 de este mes están incapacitados para desempeñar dicho cargo, los Señores alcaldes respectivos me remitirán inmediatamente que por el Boletín reciban esta orden, una relacion autorizada por los mismos y los Secretarios del Ayuntamiento, en la cual conste esta circunstancia. En caso negativo dejarán de hacerlo. —Guadalajara 21 de noviembre de 1853.—E. G. I.—Hilarion Duque.

Anuncio.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan en pública subasta los pastos de invierno del Soto y Dehesa pajera, pertenecientes à los propios de la villa de Ciruelas. Las personas que gusten interesarse acudirán à su remate que se celebrará el Domingo 27 del corriente de diez à doce de su mañana en la Sala Consistorial de la misma bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.—Ciruelas 15 de noviembre de 1853.—El A. C.—Agustin Salmeron.

Guadalajara: Imprenta de D. Elias Ruiz y s. brinca.